



Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo ADICION Y PRORROGA N° 1 al contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, suscrito en la página del SECOP II No contrato 1005 del 4 de febrero de 2025, con **PEDRO ALEJANDRO PULIDO MORA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1121907051, expedida en VILLAVICENCIO**, como fundamento en las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Pereira a través de la ALCALDIA DE PEREIRA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1005 del 4 de febrero de 2025 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la presentación, moderación y conducción de eventos institucionales organizados por parte de la oficina asesora de prensa y comunicaciones, en cumplimiento del proyecto de inversión denominado difusión integral de la gestión de la administración del municipio de Pereira.”**; Por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000)**. **2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de **OCHO (8) MESES**, con fecha de inicio **6 DE FEBRERO 2025**; por lo tanto, su terminación sería el **5 DE OCTUBRE 2025**. **3)** Que, de acuerdo a justificación suscrita por la ALCALDIA DE PEREIRA de fecha **29 DE SEPTIEMBRE 2025**, e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha **29 DE SEPTIEMBRE 2025**, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 6096 de fecha **18-SEP-2025**, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1005 DEL 4 de febrero de 2025, VALOR INICIAL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000)., CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 1199 DEL 04/02/2025, CUYO OBJETO ES: **“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la presentación, moderación y conducción de eventos institucionales organizados por parte de la oficina asesora de prensa y comunicaciones, en cumplimiento del proyecto de inversión denominado difusión integral de la gestión de la administración del municipio de Pereira.”**. **SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.360.000)**. para un total de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$43.960.000)**. **PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El



contrato 1005 DEL 4 de febrero de 2025, se prorroga en un término de DOS (2) MESES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO, para un total de DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 6096 de fecha 18-SEP-2025**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2025. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al contrato electrónico Plataforma SECOP II.

Elaboró: Redactor: Jonathan Patiño Osorio / CONTRATISTA

/

